

## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

**Resolución Rectoral 260/2023, de 28 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar Máster Universitario en la Universidad Internacional de Andalucía, en el curso académico 2023-2024, dirigidas a estudiantado, profesorado y egresados vinculados a universidades asociadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).**

Resultando que por Resolución 44/2023, se convocó el programa general de becas y ayudas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso 2023-2024 y se aprueban las bases para su concesión. (Código BDNS 681329) financiada con cargo a las anualidades 2023 y 2024 de las aplicaciones presupuestarias 3017 3000 48001 y 3017 3000 48099 y número de expediente 2023/147.

Considerando que, conforme a la Base VIII de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas y Ayudas.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión y de exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

**Primero.** - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo a los ejercicios 2023/2024, del presupuesto de la UNIA, las ayudas para las personas que se han matriculado para el curso académico 2023/2024

**Segundo.** - Excluir las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

**Tercero.** - Establecer una lista de suplentes conforme al art. 8 del Reglamento de Becas de la Universidad internacional de Andalucía, según el orden de prelación que se indica en el Anexo III de esta Resolución.

**Cuarto.** - La materialización de las Becas y ayudas tendrá su efecto de conformidad con



lo dispuesto en las Base X de la convocatoria.

**Quinto-** Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XI de la convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidas en la Base XIII.

b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan, en los plazos para ello establecidos, tal y como se requiere en la base V, apartado 3, de la convocatoria.

c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.

f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XIII de la Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos



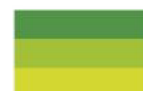


**BOUNIA Núm. 22/2023**

meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL RECTOR**

Fdo.: José Ignacio García Pérez



**ANEXO I**  
**BECAS Y AYUDAS CONCEDIDAS**

**COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AUDIOVISUAL**

Número de Documento

Apellidos y nombre

**K\*2\*\*\*9**

**KNIGHT ÁLVAREZ, LILIAN SUSSETT**

Universidad de procedencia:

**Universidad de La Habana (Cuba)**

Becas y Ayudas concedidas:

Exención de los precios públicos de Matrícula

Exención de los precios públicos de Residencia y Manutención.

---

**\*\*04\*\*0**

**LAMOTHE LAFARGUE, LUSMILA**

Universidad de procedencia:

**Universidad de La Habana (Cuba)**

Becas y Ayudas concedidas:

Exención de los precios públicos de Matrícula

Exención de los precios públicos de Residencia y Manutención.

---

**PATROMONIO MUSICAL**

Número de Documento

Apellidos y nombre

**\*5\*\*\*95**

**MONTERO RAMÍREZ, DÉNISE**

Universidad de procedencia:

**Universidad de Holguín (Cuba)**

Becas y Ayudas concedidas:

Exención de los precios públicos de Matrícula

Exención de los precios públicos de Residencia y Ayuda de Manutención (520€)

---



**ANEXO II**  
**SOLICITUDES EXCLUIDAS**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Motivo exclusión</b>
<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Motivo exclusión</b>
BARTUTIS RODRÍGUEZ, IRINA	Renuncia
AYRA MAYOR, LEYXA	Renuncia
BUCH CASTRO, KARLA	Renuncia

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Motivo exclusión</b>
<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Motivo exclusión</b>
SÁNCHEZ PÉREZ, GABRIELA	Renuncia

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Motivo exclusión</b>
<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Motivo exclusión</b>
TABARES MARTÍN, LEGNA	Renuncia

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Motivo exclusión</b>
<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Motivo exclusión</b>
VARONA LEYVA, FRANK LUIS	Renuncia



## ANEXO III

### LISTA DE SUPLENTE

Nº Orden	Apellidos y nombre	Máster
1	MORALES HEREDIA, LIAN	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AUDIOVISUAL
2	POLANCO SOMOHANO, REYNIER	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AUDIOVISUAL
3	ESCALERA AGUILERA, LISANDRA	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AUDIOVISUAL
4	GONZÁLEZ LORENZO, LEINY	INTERVENCIÓN ASISTIDA CON ANIMALES
5	BERTOLINO, MARIA EMILIA	DERECHOS HUMANOS, INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO
6	HUNG FUENTES, LINYING	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AUDIOVISUAL
7	HERNÁNDEZ GUTIERREZ, JEFFRY	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AUDIOVISUAL
8	HERRERA WONG, MÓNICA	BIOTECNOLOGÍA AVANZADA
9	LUGO ALMAGUER, AMANDA	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAS
10	LOPEZ ROBLES, CRISTINA DAYANARA	INGENIERÍA QUÍMICA
11	QUINTANA TORRES, DAYANIS AMPARO	INVESTIGACIÓN EN LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE
12	ZAMBRANO OROZCO, GERALDYNE PATRICIA	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AUDIOVISUAL
13	ROJAS CASTRO, ANGIE PAOLA	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAS
14	HERNANDEZ IZNAGA, LIZ AMANDA	RELACIONES INTERNACIONALES
15	CASTELLANOS ROMÁN, IVET	BIOTECNOLOGÍA AVANZADA
16	ZEQUEIRA PÉREZ, LARITZA DAYLEN	AGROECOLOGÍA: UN ENFOQUE PARA LA SUSTENTABILIDAD RURAL
17	LEYVA BENAVIDES, MILEIDIS	ECONOMÍA, FINANZAS Y COMPUTACIÓN
18	RAMÍREZ BRITO, ROSA ELENA	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAS
19	SANDRINO ALONSO, AYMEE	INVESTIGACIÓN EN LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE

